

DECRETO N°

4205

TALAGANTE,

19 NOV 2021

EXENTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Talagante, de actualizar Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, Comuna de Talagante sancionado mediante Decreto Exento N° 5637 de 31.12.13; y confeccionar Plan Específico de Incendios Forestales.
2. Decreto Exento N° 5636 de 31.12.13, que aprueba Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, Comuna de Talagante.
3. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad emanada de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Talagante de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta de Proclamación del 22 de junio de 202, ambas dictadas por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.; y

TENIENDO PRESENTE, la facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su texto refundido contenido en el DFL N° 1 del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la actualización del Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, Comuna de Talagante, cuyo texto es el siguiente:

PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA DE LA COMUNA DE TALAGANTE

I. INTRODUCCIÓN

Las características geofísicas de nuestro territorio nacional hacen que nuestro país este permanentemente expuesto a situaciones de riesgos.

Y tomando en consideración los episodios producidos en esta comuna tanto por la naturaleza como por el ser humano (antrópico), se ha concluido que para poder abordar de buena forma dichas situaciones, se estructure un Plan de Protección Civil y de Emergencia, amigable, para el Comité de Emergencia Comunal, que será responsable del mismo.

Es importante que cada persona integrante de este comité mantenga buena disposición, para afrontar todo tipo de catástrofes de forma correcta, además de contar con índices claros de la disponibilidad de recursos humanos, materiales entre otros, con los cuales se puede contar en cualquier tipo de situación.

La Municipalidad de Talagante, mediante su Departamento de Emergencia, tiene como objetivo, velar por la seguridad de la comunidad, entorno y su medio ambiente, manteniendo un modelo de gestión, el cual sistematiza las acciones a desarrollar para evitar la ocurrencia o reducir el impacto ante una emergencia, desastre o catástrofe.

La localidad de Talagante se ubica en el límite norponiente de la provincia, a orillas del río Mapocho. Este territorio es parte de la denominada Depresión Intermedia, por lo cual presenta una superficie relativamente plana, compuesta por sedimentos principales fluviales y fluvio-glaciares, provenientes de las hoyas hidrográficas de los ríos Maipo y Mapocho.

Demografía: La comuna de Talagante, mantiene una superficie de 132 km², una población de 70.000 habitantes aproximado. (Censo 2012) y una densidad 445,36 hab. /km²

Geografía: Las coordenadas geográficas de Talagante son las siguientes: Altitud: 313 metros, Latitud: 33° 40's y Longitud: 70° 52'o

- 1.1. Historia:** Talagante, fue fundada oficialmente por Decreto Supremo N° 423 de Diciembre de 1837, documento que lleva las firmas de don Joaquín Tocornal, con el nombre de Villa de Santa María de Talagante. Su trazado es el tradicional en tablero de ajedrez propio de las aldeas, pueblos y ciudades americanas del periodo colonial. Talagante se ha extendido a ambos lados de la autopista a San Antonio y de la línea de ferrocarril que une la capital con el mismo puerto, conservando, prácticamente el mismo centro de la ciudad a la plaza "rotunda" en la cual desembocan calles en forma de cruz.

Dada la realidad de la comuna, nos hemos visto afectado por las siguientes emergencias y/o desastres

- Terremotos o sismos de gran magnitud
- Sequías
- Inundaciones
- Incendios urbanos
- Derrame de productos químicos
- Accidentes de tránsito, con gran número de víctimas
- Derrumbes
- Caída de árboles y ramas
- Emergencia sanitaria

1.2. Hitos: Emergencias y/o desastres ocurridos en la Comuna.

- Domingo 3 de marzo de 1985 a las 19:47 horas. terremoto, Tres muertos por de derrumbes y cuantiosos daños en viviendas, edificios públicos y comerciales en el balance que se registra en esta comuna, como consecuencia del terremoto que sufriera nuestro país. En Talagante, el hospital local debió ser evacuado en parte, debido a lo inhabilitable del edificio, y los enfermos asistidos en la Gobernación provincial. Por otra parte, en su mayoría los edificios comerciales de la avenida principal deberán ser demolidos, porque se encuentran seriamente agrietados o desplazados de su ubicación original. En esta misma ciudad se encuentran derrumbados, la estación ferroviaria, la capilla del Sagrado Corazón de 21 de mayo, y sobre 250 familias evacuadas de sus hogares. El puente San Francisco del Monte, que une Talagante y esta comuna, se encuentra inhabilitado. Para el tráfico vehicular, porque presenta hundimientos en sus bases al centro del primer tramo. Solo por la ruta 78 se puede llegar en vehículo a esta localidad.
- En el año 2001 hubo un gran temporal con crecida del río Mapocho, el cual se llevó viviendas que se encontraban en la ribera de dicho río, ocasionando un revuelo de gran magnitud por el deplorable estado de la ribera que contenía este río.
- 26 de marzo de 2006 a las 08:20 horas, explosión seguida de un incendio en la Población Rolando Alarcón, e la comuna de Talagante, dejando un muerto y ocho heridos en un edificio de departamentos, cuyo edificios aledaños sufrieron graves daños y la destrucción parcial del departamento causante de la explosión, con las víctimas ya señaladas.
- Sábado 27 de febrero de 2010, a las 03:34 horas., terremoto de 8.5 en la escala de Richter, el sismo produjo un apagón desde el norte de Chile Copiapó (región de Atacama) hasta Temuco (región de la Araucanía), en nuestra comuna fallecieron 7 personas las cuales habitaban en la localidad Lonquén, sector el Manzano, cayendo un silo de hormigón sobre su vivienda.
- Martes 28 de noviembre de 2010, a las 07:25 horas., Una colisión entre un camión y bus en la autopista del sol dejó al menos 19 personas fallecidas y una veintena de heridos, esto sucedió en el kilómetro 45 de autopista del sol calzada norte.

1.3. ANTECEDENTES

El Plan Comunal de protección civil y emergencia, constituye un método de gestión integral, al entregar indicaciones para cubrir cada una de las fases y etapas del ciclo del riesgo, y es aplicable paso a paso, de acuerdo a las realidades específicas de las distintas áreas geográficas.

Además constituye una planificación multisectorial de protección civil destinada al desarrollo de acciones permanentes, para la prevención y atención de emergencia, desastres o catástrofes que ocurran en el país.

En resumen un plan de protección civil y emergencia es una base para las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.

1.4. OBJETIVOS GENERAL, ESPECÍFICO Y OPERATIVOS.

1.4.1 Objetivos Generales:

- Contar con una planificación para la protección civil y emergencia, destinada al proceso de las funciones concretas, hacia la fase de prevención, alerta, fase de respuesta y fase de recuperación. (*ciclo de manejo del riesgo*).

1.4.2 Objetivos Específicos:

- Construcción de metas definidas, contando con compromisos establecidos
- Propiciar un ajuste mutuo de actividades o procesos para alcanzar los objetivos
- Compartir o comunicar la información

1.4.3 Objetivos Operativos:

- Trabajo mancomunado
- Complementariedad
- Coherencia de acciones

1.5. MARCO LEGAL

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

La Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes, previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare "Zona Afectada por Catástrofe" a las comunas, localidades o sectores geográficos que hayan sido afectados, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °).

D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

La ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015: El Marco de Acción de Hyogo (MHA, o HFA, por sus siglas en inglés) se formuló como una respuesta activa e integral a la preocupación internacional por el creciente impacto de los desastres en las personas, las comunidades y el desarrollo nacional. Basado en un estudio detenido de las tendencias en los riesgos de desastre, así como en la experiencia práctica en cuanto a la reducción del riesgo de desastres, y sometido a intensas negociaciones durante 2004 y principios de 2005, el MAH se concretó y adoptó finalmente por parte de 168 gobiernos en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, en la Prefectura de Hyogo, Japón, entre el 18 y el 22 de enero de 2005. El resultado esperado es "la reducción considerable de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en términos de vidas como de bienes sociales, económicos y ambientales de las comunidades y los países". El MAH contempla tres Objetivos Estratégicos y cinco Prioridades de Acción.

Una característica importante del MAH es su carácter no vinculante desde el punto de vista jurídico, lo que le permite establecer un conjunto bien fundamentado de requisitos técnicos y organizativos para la reducción de los riesgos de desastre, mientras que deja en manos de los gobiernos y de organizaciones relevantes la decisión sobre los detalles de su implementación, en función de sus necesidades y capacidades. Las responsabilidades de implementación y seguimiento están definidas para los diferentes actores, en particular los estados, las organizaciones regionales e instituciones internacionales y la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD).

La responsabilidad fundamental recae en los estados, pero también es de vital importancia un entorno internacional de apoyo que lo haga posible.

Entre otras cosas, el MAH hace un llamamiento de apoyo a la EIRD para "fomentar procesos consultivos con objeto de establecer directrices y herramientas de política para cada ámbito de prioridad, utilizando los conocimientos especializados nacionales, regionales e internacionales correspondientes". Este documento, titulado De las palabras a la acción: Guía para la implementación del Marco de Hyogo, es el primer producto generado para dar respuesta a esa solicitud de apoyo. Se ha elaborado a partir de un dilatado proceso de redacción y consulta que ha contado con la participación de numerosas personas y organizaciones en muchos países. Inspirándose en su experiencia y en sus conocimientos especializados, la Guía describe 22 tareas organizadas para contribuir a abordar y orientar la implementación de las cinco Prioridades de Acción del MAH. Dependiendo de la situación nacional, las tareas pueden ofrecer puntos de partida excelentes para organizar la acción, o referencias útiles para someter a control las políticas y los procedimientos existentes. Los diferentes usuarios pueden consultar las partes de esta guía que les resulten más útiles, adaptando las tareas a sus necesidades concretas.

Un importante papel del sistema de la EIRD es desarrollar herramientas para ayudar a las autoridades gubernamentales y a otras organizaciones a implementar el MAH. Con la finalización de este primer documento de

guía general, a partir de ahora, podremos fomentar los esfuerzos orientados al desarrollo de directrices para situaciones y sectores específicos. Con objeto de contribuir a este esfuerzo y mejorar las versiones futuras de esta Guía, agradeceremos los comentarios al respecto de lectores y usuarios.

1.6. MARCO CONCEPTUAL

El Plan de Protección Civil, constituye un método de gestión integral, el cual entrega indicaciones para cubrir cada una de las fases y etapas del ciclo del riesgo, y es aplicada paso a paso, de acuerdo a las realidades específicas, constituyendo una planificación multisectoriales destinada al desarrollo de acciones permanentes para el abatimiento y atención de emergencias, desastres o catástrofes que ocurran en la comuna y cuenta con una base de estructuración para las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.

Para su mejor comprensión, se entiende por protección civil “La protección a las personas, sus bienes y el ambiente”

Misión: Proteger la vida, el patrimonio y el medio ambiente ante los Riesgos de desastres, a través del Manejo Integral de estos, con oportunidad, pertinencia, preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información.

Visión: Promover las acciones destinadas al manejo integral de riesgos de desastres con una alta participación ciudadana y de instancias de los diversos órdenes (entidades), haciendo uso de los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para actuar siempre de manera **ANTICIPADA, EFICIENTE Y OPORTUNA**.

1.7. DEFINICIONES

Riesgo: probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, económicos y ambientales, en un lugar dado y por un tiempo determinado.

El valor específico de daños, es el nivel de impacto que la sociedad está dispuesta a asumir. Se reconoce como **RIESGO ACEPTABLE**.

Amenaza: la ocurrencia de un evento o incidente (factor externo de riesgo) representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o antrópico, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada.

Origen Natural: asociado a la dinámica geológica, geomorfológica y atmosférica

Origen Antrópico: el ser humano es recursos de ciertos procesos o eventos que pueden provocar daños.

Vulnerabilidad: la susceptibilidad del sistema frente a este (factor interno de riesgo) de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a sus disposición intrínseca a ser dañado.

Resiliencia: grado en que la comunidad cuenta con los recursos necesarios y es capaz de organizarse tanto antes como durante los momentos apremiantes.

Emergencia: Asunto o situación imprevistos que requieren una especial atención y deben solucionarse lo antes posible. (Altera de forma intensa a personas, bienes y el ambiente)

Desastre: Suceso que produce mucho daño o destrucción.

Catástrofe: Suceso desdichado en el que se produce gran destrucción y muchas desgracias con grave alteración del desarrollo normal de las cosas

Afectados: “aquella persona, animal, territorio o infraestructura que sufre perturbación en su ambiente por efectos de un fenómeno. Puede requerir de apoyo inmediato para eliminar o reducir las causas de la perturbación para la continuación de la actividad normal”.

Damnificados: personas que han sido impactadas, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables, como también los familiares que viven a sus expensas.

Albergados: personas que con ocasión de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para su atención

Heridos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Muertos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas por las instancias correspondientes.

Aislamiento: condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.

Vivienda con Daño Menor Habitable: vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.

Vivienda con Daño Mayor No Habitable: vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes deben ser evacuados. Con reparación mayor puede ser habitada nuevamente.

Vivienda Destruída: vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados

Vivienda No Evaluada: Viviendas que, por encontrarse en el área de impacto, se estima que ha resultado con daño, pero que aún no han sido evaluadas técnicamente, por lo que no pueden ser clasificadas.

Ayuda Mutua: principio básico de la protección civil y se refiere a que las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, financiero, técnico y material, para el control de situaciones de emergencia o desastre.

Uso Escalonado De Recursos: Principio básico de la protección civil, y corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles; es decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, financiero, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.

II. VARIABLES DE RIESGO

Estas se clasifican según su origen (**Naturales o Antrópicas**) y según su forma de manifestación:

2.1. Manifestación Lenta (Eventos Destructivos): Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan traduciéndose en daños materiales y/o humanos con Características de emergencia o desastre. Ej. Sequías, contaminación ambiental, desertificación, etc.

2.2. Manifestación Súbita (Eventos Destructivos): Son aquellos de desarrollo intempestivo, violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre. Ej. Terremotos, explosiones químicas, etc.

2.4. Variables de Riesgos según su origen.

Natural	Volcánico	
	Sísmico	
	Hidrometeorológicos	Temporal/aluvión/sequia

Antrópico	incendios	forestales/estructurales
	industrial/químico/nuclear	
	socio organizativos	Delincuencia/accidente de tránsito/ drogadicción / terrorismo /sanitario /biológico.

2.5. CICLO DE MANEJO DEL RIESGO

Modelo de gestión que sistematiza acciones a desarrollar para evitar la ocurrencia o reducir el impacto de emergencia, desastres o catástrofes.

Fases	Etapas	
Fases de Prevención	▪ Prevención (supresión): Acciones tendientes a suprimir o evita en forma definitiva que eventos o incidentes adversos causen daño. ▪ Mitigación y/o abatimiento: reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar su ocurrencia. ▪ Preparación: Organizar, medidas y procedimientos de respuesta, reduciendo al mínimo perdidas y daños.	
➤	▪ Alerta /alarma: La Alerta es solicitada a la Autoridad Regional por los organismos técnicos que forman parte del Comité de Protección Civil, a través del Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias. Además puede ser solicitada a la Autoridad por estos Directores, tomando en consideración la evaluación que efectúen los organismos técnicos u operativos. ▪ Sólo la Autoridad de Gobierno Interior puede calificar, establecer y declarar algún grado de Alerta, indicando siempre la Amplitud y Cobertura Necesarias. ▪ Fases de prevención (sistema nacional de alerta)	
	Alerta Verde	Para determinar el tipo de alerta se requerirá:
	Estado Permanente de vigilancia continua de la situación general del país para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgos	No aplica
	Alerta Temprana Preventiva	Para determinar el tipo de alerta se requerirá:
	Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, implica un monitoreo, constante y preparación para la movilización de recursos y acciones a realizar	Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. No requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad.
	Alerta Amarilla	Para determinar el tipo de alerta se requerirá:

	Establecido cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente destructivo.	Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.
	Alerta Roja	Para determinar el tipo de alerta se requerirá:
	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibilidad, para la atención y control del evento o incidente destructivo.	Análisis técnico de riesgos efectuado por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a partir de informes y reportes técnicos de servicios o instituciones del Comité de Protección Civil y Emergencia. Necesariamente requiere efectuar Resolución Exenta de la Autoridad de Gobierno Interior.
<u>Control Diario de Novedades:</u> efectuado diariamente a las 09:00 horas, por la Dirección de Protección Civil y Emergencia, a través del Sistema de Telecomunicaciones en VHF frecuencia de coordinación comunal. <u>Revisión informe meteorológico:</u> A partir de información proporcionada por ONEMI Metropolitana (vía correo electrónico), a su vez recibida de la Dirección Meteorológica de Chile. <u>Extensión de Alerta:</u> se definirá por la Amplitud y Cobertura de la alerta. - Amplitud De La Alerta: Abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia o se restringirá a solo aquellos más directamente involucrados en el evento. - Cobertura De La Alerta: Puede abarcar a una o más comunas de la Región, como también a una o más Provincias.		
Fase de Respuesta	<u>Atención y Control:</u> Estas actividades se llevan a cabo inmediatamente de iniciado u ocurrido el evento o incidente y tiene por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.	
Fase de Recuperación	<u>Rehabilitación:</u> recuperación en el corto plazo de los servicios básicos e inicio de las reparaciones del daño físico, social y económico <u>Reconstrucción:</u> reparación y/o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada y, en la restauración y/o perfeccionamiento de los sistema de producción.	

III. SISTEMA DE COMUNICACIÓN (ESTRUCTURA)

En consideración a la información atañida con una emergencia o desastre, esta: debe fluir de forma expedita, adecuada, concisa y confiable entre los niveles de decisión y operación, considerados en el Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Las organizaciones e instituciones participantes mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización.

Para poder mantener un mecanismo de comunicación se definen protocolos y sistemas para dar respuesta a emergencias, en a lo menos cuatro aspectos:

- Convocatoria: reunirse a lo menos una vez al mes y el centro a utilizar para este fin corresponderá a un lugar físico, que será informado por la comisión a cargo en su debido tiempo.
- Plan de enlace: definición de las interacciones entre los distintos roles y las formas en que estos se comunican, lo que constituyen el modo central de un buen plan de Emergencia. Este Plan de enlace está presidido por el Sr. Alcalde y el Jefe de emergencia, quien actuara como director comunal de protección civil y emergencia, además de los agentes operativos de emergencia del nivel territorial propio (Unidades Municipales/Entidades Públicas/Entidades externas, otros)
- Interoperabilidad: capacidad que tiene el sistema, cuyas interfaces son totalmente conocidas, para funcionar con otros productos o sistemas existentes o futuros y eso sin restricción de acceso o de implementación.
- Manejo de información interna/externa: entregar y contener la mayor cantidad de información para poder tener claridad de escenarios y poder entregar prontas y factibles respuestas.
- Los niveles Regional, Provincial y comunal, deben coordinarse efectivamente con los organismos de protección civil y emergencia de sus respectivas áreas de jurisdiccional, para lograr lo anteriormente señalado, es que la coordinación se establecerá por medios de MANDOS.

3.1. PLAN DE ENLACE COMUNAL (INTERIOR Y EXTERIOR)

Respecto a roles se comunicaran entre sí, se debiese estructurar de la siguiente forma sistemática.

1. Alcalde
2. Administrador(A) Municipal
3. Dirección de emergencia y Operaciones (Director Comunal de Protección Civil y emergencia. Y Equipo.)
4. Dirección de Obras Municipal
5. Dirección de Salud Municipal
6. DIDECO Municipal
7. Dirección de Tránsito Municipal.
8. Dirección de Finanzas
9. SECPLA Municipal.
10. Delegado Hospital
11. Delegado FAMA E
12. Delegado de Bomberos
13. Delegado Cruz Roja
14. Delegado Conaf
15. Delegados de empresas servicios básicos (luz, agua, gas)
16. Delegado Seremi Salud
17. Delegado de Investigaciones(PDI)
18. Delegado Vialidad
19. Delegados de Corporación Municipal de educación
20. Delegado de Carabineros
21. Canalistas
22. Delegado Servicio Agrícola y Ganadero.
23. Delegado Inspección del trabajo.

Se debe contar con un Directorio de emergencia, con nombre, dirección, sistema de comunicación, actualizado (por posibles reemplazos) debe contemplar el lugar de convocatoria del COE, agregando dos lugares alternativos.

3.2. Coordinación y Dirección:

Se debe considerar responsables y colaboradores de las líneas de acción claves a desarrollar, considerando, al menos:

- Monitoreo de la amenaza
- Monitoreo de las condiciones de vulnerabilidad
- Sistema de alerta y alarma
- Operación plan de enlace
- Coordinación del manejo de evento o incidentes
- Evaluación de daños, impactos y necesidades
- Sistema de evaluación
- Sistema de administración de albergues
- Administración stock emergencia
- Administración de recursos de emergencia
- Sistema administrativo
- Información pública o vocería

3.3. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES Y EMERGENCIA (C.O.E.)

Equipo de trabajo de conformidad reducida, conformado por los representantes de las instituciones, servicios y organizaciones que ya forman parte del Comité protección Civil, o que puedan aportar al manejo de la emergencia.

Se encuentran relacionados, por su ámbito de competencia técnica, en relación al tipo de evento o incidente que genera la emergencia, desastre o catástrofe.

3.4. Misión del COE

Dirigir la respuesta a emergencias que genera en un alto impacto en la población civil y en un normal funcionamiento

Establecer medidas de coordinación y mitigación, que permita articular recursos humanos, técnicos y materiales con un enfoque integral y sistemático.

Con el fin de optimizar las acciones de respuesta y rehabilitación frente a la ocurrencia de emergencia, desastres o catástrofes

3.5 Principios del COE

- Salvaguardar la vida de las personas
- Asegurar las medidas de respuestas inmediatas ante una determinada emergencia a través de la toma de decisiones oportuna y eficiente.
- Protección de la propiedad (bienes públicos y privados)
- Mantener informada a la ciudadanía sobre la situación de emergencia
- Mantener informado al nivel jurisdiccional inmediatamente superior sobre la situación de emergencia

3.6. Centro de Operaciones COE

Lugar físico que debe contar con las condiciones y características para: facilitar la coordinación y la toma de decisiones, centralizar la información, difundir información a autoridades y medios de comunicación social

Cuenta con un marco normativo: Decreto Supremo N° 156 del 2002, Decreto Supremo N° 38 de 2011

3.7. Centro de Recopilación y Análisis de Información:

Sistema de Telecomunicaciones VHF O UHF, operativo de Comunicaciones y con sistema de respaldo, con frecuencias de coordinación con las bases de radios existentes en la comuna, líneas telefónicas; servicio de correo electrónico; computador en red; impresora; fotocopidora; cartografía del territorio afectado en formato papel y digital; insumos de escritorio para el normal funcionamiento de este; sistema eléctrico de respaldo.

IV. Coordinación de la respuesta

Integrantes	Mandos
Autoridad	Autoridad administrativa respectiva: Presidencia, Ministro del interior, Intendente Regional, Gobernador Provincial, Alcalde
Coordinación	Director Nacional ONEMI', Director Regional ONEMI y Directores de protección civil y emergencia de Gobernación Provincial y Municipio.
Técnico	De acuerdo al tipo de evento o incidente y sus derivados

4.1. Roles y Funciones:

	Diagnostico	Planificación y Gestión
Autoridad y Servicio Público	Evaluación técnica de riesgos; información oficial de evento o incidentes registrados, de recursos y capacidades.	Coordinación global del proceso; gestión de recursos
Ciencia y Tecnología	Investigación y estudios sobre amenazas y Vulnerabilidad; análisis científicos	Ejecución y disposición de estudios de riesgos sobre múltiples factores de amenaza y vulnerabilidad
Comunidad Organizada	Memoria Histórica sobre impactos de evento o incidentes registrados. Información sobre percepción del peligro	Multiplicación: participación global, Integración directa y compromiso de auto-protección a partir de la acción colectiva

4.2. Conformación del COE comunal

A nivel Comunal, el COE es presidido por el Alcalde

En esta instalación, surge la necesidad de incorporar a los actores relevantes que puedan aportar con recursos humanos, técnicos y materiales que no se consideren en los niveles nacionales, regionales y provinciales, de manera de brindar una respuesta oportuna e integrada.

Actores	Funciones
Alcalde	- Presidente del COE - Informa a la comunidad la situación de emergencia y/o designa vocería del comité. - Designa incorporación de nuevos integrantes de acuerdo a la emergencia.
Adm. Municipal	proporcionará los recursos económicos con los cuales se puede trabajar en caso de necesidad de material o servicios para enfrentar una emergencia.
Director Comunal de Protección Civil y Emergencia / y, Dirección.	- Secretario ejecutivo de COE, asesora al Alcalde respecto a acciones de planificación, organización, Coordinación, y control de los eventos. - Coordinación general de la emergencia, y de los recursos del sistema de protección Civil. - Coordina y centraliza en caso de emergencia, el procedimiento de evaluación de daos y necesidades Plan DEDO\$ - Reporta a la ONEMI, de acuerdo a los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$. - Articulación de los recursos del Sistema Comunal de protección Civil.
DIDECO	Efectuara visitas domiciliarias inexcusables ante alguna emergencia, evaluaran posibles necesidades de albergues, y contara con su personal en terreno, aplicando

	los formularios que correspondan para una emergencia, manteniendo una estadística actualizada de las necesidades de la comunidad.
Obras	Integrará el Equipo Municipal de Trabajo colaborara con el equipo de DIDECO, para determinar el tipo de ayuda de materiales de construcción, en viviendas arruinadas por alguna emergencia o desastre determinado profesionalmente, ejecutara un catastro de viviendas afectadas, ejecutando un catastro de la infraestructura de la comuna, tanto pública como privada considerando además, las vías, obras de arte, puentes, otros
Transito	Mantendrá un catastro de vehículos, camiones y maquinarias particulares de la comuna, para ser utilizados en casos necesarios por posibles emergencias.
Talavecino	Pondrá a disposición del Director comunal de protección civil, todos sus recursos (móviles y humanos), para apoyar las labores propias de una emergencia.
Cesfam	- Coordinar la acción en la evacuación y atención de muertos, heridos y enfermos, solicitando los medios de transporte y recursos que se requieren para fines de salud, sanitaria e higiene ambiental. - Deberá proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud.
Corporación de Educación Municipal	- Deberá encargarse que cada establecimiento educacional cuente con un Plan de Emergencia, el cual debe ejercitarse al menos dos veces al año. - Deberá velar con la correcta implementación de mecanismos de seguridad en cada establecimiento educacional a su cargo. - Deberá diseñar programa de acción y funcionamiento de establecimientos educacionales, cuyas características de infraestructura, seguridad y espacio, permitan considerarlo como albergues municipales. - Disponer de la nómina actualizada de los recintos educacionales, con dirección y teléfonos de contacto de sus Directores. (hacer llegar a la Dirección Comunal de Protección Civil) - Deberá coordinarse de manera permanente con la Seremi de Educación, en cuanto a suspensión de clases y/o redistribución de alumnos de establecimientos educacionales mayormente afectados con ocurrencia de un evento adverso.
Carabineros	- Se coordinara con el Director de Protección Civil Comunal de Emergencia, ante cualquier desastre o emergencia que se produzca en la comuna, mantendrá un rol primordial a la hora de difundir información sobre cómo actuar en casos de emergencias o desastres. - Garantizar y mantener el orden y seguridad Publica dentro del territorio Comunal. - Apoyar el proceso de evacuación de personas de zonas de peligro, ante el aviso anticipado o entrega de alerta de una situación de emergencia. - Resguardo de los perímetros de seguridad, determinados con ocasión de la ocurrencia de un evento adverso. - Ejecutar servicios preventivos, de solidaridad social y prestación de auxilio a la ciudadanía ante cualquier situación de emergencia o catástrofe que afecte al territorio. - Disponer de recursos humanos y logísticos, solicitados por el Comité de Operaciones, conforme las atribuciones entregadas por la autoridad superior - Disponer del uso de recursos logísticos aéreos, en caso de ser requeridos, conforme a la gravedad y magnitud del evento desencadenado dentro del territorio. - Apoyar, junto a Bomberos u otras instituciones, labores de rescate, según determinación de mandos conjuntos. - Entregar apoyo canil a las fuerzas de tareas que trabajan en búsqueda de personas. - Entregar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentación y materiales de construcción.
Bomberos	- Mantendrá coordinación inmediata con el Director de Protección Civil comunal de emergencia ante un desastre, además de ayudar a difundir información a la comunidad en temas preventivos y de su competencia. - Atención de situaciones de emergencia que se produzcan dentro de la Comuna y que afecten la vida de las personas. - Apoyar proceso de implementación y uso de sistema comunal de radiocomunicaciones.

	- Registro actualizado de medios y recursos disponibles a nivel institucional para atención de emergencias. - Rescate de personas atrapadas o heridas en vehículos y/o estructuras colapsadas. - Determinación de anillos de seguridad en estructuras o zonas afectadas por un evento adverso. - Desarrollar planes de trabajo relativos a la preparación, capacitación y entrenamiento del personal institucional para la adecuada actuación y atención de emergencias. - Evacuación de personas que se ubiquen en áreas de riesgo o zonas de amenaza, con peligro para la vida e integridad humana. - Apoyar e integrar la conformación de puestos de mando conjunto.
Investigación (PDI)	- Se coordinara con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia., ante cualquier tipo de emergencia o desastre, además de prestar colaboración en campañas de prevención de riesgo y aplicar su propio plan de Emergencia. - Apoyar el proceso de resguardo del orden público y seguridad de las personas y sus bienes ante la ocurrencia de un evento adverso. - Coordinar en conjunto con el Municipio y Carabineros el proceso de evacuación de personas, de lugares públicos considerados como zonas de peligro. - Apoyar al Servicio Médico Legal en las tareas de reconocimiento de cadáveres, con ocasión de la ocurrencia de una emergencia o catástrofe.
Hospital	- Velar por la salud de la población, mantener en buen estado implementos y/o equipos de emergencia coordinando todas las acciones de su competencia para atender la emergencia. - Determinar y priorizar la atención de personas, de acuerdo a gravedad de cada caso, dentro del recinto hospitalario. - Planificar y ejecutar ejercicios de emergencia para probar la efectividad de sus planes de contingencia. - Entregar informe a la autoridad superior respecto al estado de conservación de los diversos centros de salud, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla Edanis (informe único de evaluación de daños y necesidades infraestructura y servicios), esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales.
Cruz Roja	- Identificara que los servicios o Instituciones correspondientes se preocupen en forma coordinada del cuidado físico de la población, vestuario, vivienda y salud. - En situaciones de emergencia deben apoyar al Servicio de Salud local, en atención de enfermos y heridos. - Apoyar al Servicio de Salud acciones de primeros auxilios. - Apoyar al Municipio y Servicio de Salud en la atención de albergados. - Apoyar al Servicio de salud y centros de atención primaria de salud, según necesidad que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia. - Entregar apoyo a la red asistencial primaria, poniendo a disposición los elementos
FAMAE	Aplica su propio Plan de Emergencia
Vialidad	- Deberá informar, en el más breve plazo después de la ocurrencia de un evento adverso del estado de las carreteras y caminos de acceso a la ciudad. - Deberá disponer de maquinarias y equipos de emergencia para el despeje y habilitación de vías obstaculizadas con ocurrencia de un evento adverso. - Deberá considerar la utilización de rutas alternativas para circulación vehicular, en caso de inhabilitación de carreteras, por ocurrencia de un evento adverso.
Seremi de Salud	- Aplica se propio Plan de Emergencia y además. - Apoyar proceso de instalación de albergues, en cuanto a la revisión de los lugares destinados como tales, a objeto de garantizar las condiciones sanitarias mínimas. - Ejecutar programa de información y educación sanitaria a la comunidad, después de la ocurrencia de una emergencia, indicando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. - Fiscalizar los Establecimientos de elaboración y consumo de alimentos, a objeto de proteger la salud de las personas. - Monitorear las instalaciones de saneamiento básico, residuos sólidos y sustancias químicas peligrosas, a fin de resguardar la salud de las personas.

Dirección Provincial de Educación	Abordara temas de su competencia y cumplirá con su propio plan de emergencia.
CONAF	- Aplicar su propio Plan de Emergencia, atendiendo las emergencias forestales (incendios) de acuerdo con los recursos del servicio. - Coordinar con las demás Instituciones integrantes del Comité Operativo de Emergencias, acciones de respuesta tendientes a aminorar los riesgos de la comunidad ante una determinada situación de emergencia. - Conformar y dirigir un Sistema de Comando de Incidentes o liderar el Puesto de Mando en terreno, al momento de generarse un incendio forestal.
CDP Talagante	- Aplicar su propio Plan de Emergencia, además de. - Resguardar la seguridad de las personas al interior del recinto penitenciario en ocurrencia de una emergencia. - Entregar atención primaria a las personas privadas de libertad. - El representante institucional deberá informar al COE la ocurrencia de algún evento adverso. - Desarrollar acciones de prevención antes eventuales emergencias.(simulacro)
TRANSAP	Aplicar su propio Plan de Emergencia
Aguas Andinas	Efectuará actividades propias de esa empresa, específicamente el corte y/o reposición de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de la situación al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Ayudará a realizar campañas de prevención, sobre el uso adecuado del agua potable, principalmente cuando se pronostique una sequía en la comuna.
CGE / EMELECTRIC	Efectuara actividades propias de esa Empresa, en especial gestionar cortes y/o reposiciones, tomando en consideración el tipo de emergencia o desastre, informando de ello al Director Comunal de Protección Civil de Emergencia.
Compañías Telefónicas	Efectuara actividades propias de esa Empresa, en especial gestionar cortes y/o reposiciones, tomando en consideración el tipo de emergencia o desastre.
Compañías de gas	Efectuara actividades propias de esa Empresa, en especial gestionar cortes y/o reposiciones, tomando en consideración el tipo de emergencia o desastre.
Unión Comunal de Juntas de Vecinos	- Velara por el buen funcionamiento del comité entregando información de los sectores vulnerables, se mantendrá un sistema de comunicación para tener claridad de cualquier eventualidad, toda esta información será remitida al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, para realizar una oportuna atención. - Apoyará al Municipio en el proceso de identificación de daños y necesidades, con ocasión de un evento adverso, emergencia o catástrofe. - Apoyar el proceso de entrega de beneficios a la comunidad, con posterioridad a la ocurrencia de un evento adverso o emergencia mayor. - Coordinar con la Dirección de Protección de Protección Civil talleres de capacitación y acciones de prevención y mitigación y abatimiento de riesgo hacia la comunidad.
Asociación de Canalistas	Deberán dar cumplimiento a las normativas que establece el Código de Agua y sus propios planes de emergencia y contingencia ante una emergencia declarada.
Scout	Mantendrán alertas en caso de realización de limpieza y entrega de ayuda en sectores afectados, lo anterior será solicitado por el Director Comunal.
Voluntarios (ONG "S)	Se coordinaran con el Director Comunal de Protección civil para su incorporación a tareas de recuperación ante una emergencia, desastres o catástrofes.

4.3. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COE

Dirigir: las labores de respuesta a la emergencia en las zonas geográficas afectadas.

Coordinar y articular: a las instituciones y organismos responsables del estado o privados, involucrados ante una situación de emergencia.

Coordinar: el apoyo técnico proporcionado por las entidades correspondientes ante una emergencia para la toma de decisiones oportunas y eficientes.

Convocar: a la empresas privadas que administren o provean servicios de utilidad o aquellos que sean esenciales para la respuesta de la emergencia en la zona afectada de la misma.

Emplear: los recursos humanos y técnicos, como maquinaria e infraestructura pertenecientes a los distintos niveles jurisdiccionales, ante una emergencia de gran magnitud.

Facilitar la comunicación: entre agencias y organismos involucrados.

Realizar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, y las demás funciones que encomiende la autoridad local.

4.4. Gestión del COE

EL COE, tiene la capacidad de aportar con la coordinación multi-institucional para la gestión de una emergencia proyectada o sin aviso previo.

Las tareas que se consideran son:

- transmisión de información pública a la comunidad
- reuniones una vez al mes y el centro a utilizar para este fin corresponderá a un lugar físico, que será informado por la comisión a cargo (se contarán con 2 o 3 lugares)
- Las reuniones se realizarán para ver temas relevantes en consideración al estado de respuesta que se mantendrá a la hora de una emergencia en la comuna.
- Se evaluará sectores vulnerables y se propondrán mejoras de mitigación.
- Se coordinarán capacitaciones tanto internas como externas de cada entidad, velando por el fiel cumplimiento de cada persona que esté a cargo, de acuerdo a la emergencia.
- Se contará con calendarización para entrega de información a JJ.VV. clubes de adultos mayores sobre los ante, durante y después de una emergencia
- Se realizarán campañas en la web, indicando información relevante sobre situaciones de emergencias a considerar.
- Se realizarán en colegios públicos y privados, en JJ.VV. en Villas y Poblaciones, simulacros.
- Se capacitará a la comunidad en temas básicos de primera respuesta ante emergencias, urgencias y otras catástrofes.
- Levantamiento de información y apreciación de deterioros
- Priorización de las labores por la emergencia
- Reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas para mejorar la intervención
- Otros.

4.6. COORDINACIÓN CON EL COE REGIONAL / PROVINCIAL

Mantener enlace permanente con la Intendencia Regional como con los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan.

Mantener informado permanentemente al COE Provincial o Regional de los cursos de acción y acontecimientos.

V. ACTIVACIÓN Y CONVOCATORIA

Ante una amenaza y/o emergencia de carácter comunal, se activará el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el Sr Alcalde al Centro de Operaciones de Emergencias, corresponderá en primera instancia al salón de la Municipalidad de Talagante, Ubicado en 21 de mayo 875. (Primer piso)

Para la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, se notificará por intermedio del Director Comunal de Protección Civil a cada miembro del Comité.

Ante la activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada autoridad o integrante del comité deberá portar su teléfono celular y equipo de radiocomunicación.

Posterior a la notificación de activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia.

Se levantará un acta de la Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, donde se registrará la llegada (hora) de cada miembro convocado o suplente que concurra.

Al Centro de Operaciones de Emergencia, podrán ingresar sólo los miembros titulares y/o suplentes, y en casos excepcionales podrán estar acompañados de un asesor, si la situación lo amerita. .

Además, podrá acceder el equipo de coordinación operativa de la Dirección Comunal de Protección Civil para el funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. El resto de los equipos asesores de los miembros del Comité, deberán permanecer en una sala contigua al COE o en su defecto, donde lo disponga, en el momento, el equipo de coordinación operativo

Definir constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Hora de inicio y su finalización.

El presidente del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, tendrá la facultad para fijar las reuniones que estime pertinentes en los horarios que se definan, hasta que la emergencia sea controlada a nivel Comunal. El presidente del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, deberá registrar formalmente el inicio y término de cada reunión.

Bitácora COE Comunal: Para llevar un registro de lo que suceda en el Centro de Operaciones de Emergencia, un miembro del Comité designado para ello, llevará una bitácora durante la emergencia. De esta manera, se contará con un registro cronológico que servirá como elemento necesario para obtener conclusiones una vez terminada la emergencia.

Registro de la toma de decisiones.

5.1 OPERATIVIDAD DE METODOLOGÍA ACCEDER EN LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE RESPUESTA

Emitida la ALARMA ante la ocurrencia de un **sismo de Mayor Intensidad** (por percepción o por aviso validado) ésta constituye la señal de Activación del Plan de Respuesta en cada uno de los niveles (según corresponda) de la Estructura Orgánica del Sistema de Protección Civil, de acuerdo a los procedimientos coordinados con base a la Metodología ACCEDER. Lo anterior, se grafica de la siguiente manera:

Alarma	▪ Dada por el mismo evento (sismo) si es local. ▪ Por las Direcciones Provinciales de Protección Civil si es terremoto de campo lejano o evento de manifestación lenta ▪ C.A.T
Comunicación e Información	▪ Plan de Enlace. ▪ ONEMI CAT Regional – Director Provincial, Director Comunal - Sistema Comunal del Protección Civil (VHF-TELEFONÍA SATELITAL)
Coordinación	▪ Plan de Enlace: ▪ Roles y Funciones según Matriz COE.

Evaluación preliminar	Intensidades Mercalli, impactos globales, recepción por sector en el Centro de Operaciones de emergencia.
Decisiones	Inmediatas: Restablecimiento y reforzamiento con Telecomunicaciones, Información Pública
Evaluación Complementaria	Seguimiento / Evaluación de Necesidades.
Reformulaciones y readecuaciones	Lista de verificación / determinación de Medidas administrativas y operativas de Rehabilitación.

5.1.2. Etapas Sismo

1era Etapa	Etapa	Tiempo	Instrucciones
	Alerta /alarma	Minuto cero	Ante un sismo, es el mismo evento el que constituye la ALARMA, procediéndose a activar de manera inmediata el Plan Comunal de Protección Civil, y procediendo con el Protocolo de convocatoria.
	Comunicación	1 a 20 minutos	Director Comunal de Protección Civil y Emergencia comunica a la autoridad Comunal (Alcalde) determinación de las primeras acciones que se han establecido producido el evento, así como también, de las percepciones de intensidad que se ha recabado. Información Pública: Transcurridos los primeros 10 a 20 minutos, el Sr Alcalde y el Director Comunal de Protección Civil (o quienes los subroguen), deberán establecer un punto de prensa con el fin de entregar los primeros antecedentes que se manejan a los medios de comunicación. Cada integrante del COE Comunal, que asista al Centro Comunal de Operaciones de Emergencia, deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil. Cada integrante del COE Comunal que asista al Centro de Operaciones de Emergencia, deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional. No obstante lo anterior, la Dirección Comunal de Protección Civil, actuará como Centro Coordinador del Sistema de Telecomunicaciones.
	Coordinación	10 a 30 minutos	COE Comunal activado y en lugar físico definido de acuerdo al Protocolo o bien en el lugar donde lo dispusiere la Autoridad Comunal. Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, se encuentran disponibles para los intereses del COE Comunal, de acuerdo a las decisiones que se tomarán. Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal. Para el nivel de autoridades superiores, implica el contacto con los demás integrantes del COE Provincial. De esta manera, se garantiza un permanente flujo de información hacia el Intendente Regional y ONEMI Regional, respectivamente.

Las primeras coordinaciones que se deben realizar: son las siguientes:

Instituciones	Acción
ONEMI, Delegación Presidencial Provincial/Municipalidad y Carabineros:	Determinar intensidad por comunas principales, a modo de evaluación preliminar de impactos.
Carabineros	Primera evaluación según reportes víctimas fatales y heridos, situaciones críticas.
Servicios Básicos	Situación operativa de los servicios de agua potable, luz, gas, electricidad y telefonía.

Dirección de Vialidad	Situación vía principales y estado de ríos y canales con mayor vulnerabilidad en las zonas afectadas.
Seremi Salud (representante Comunal)	Primera evaluación sobre víctimas fatales y heridos.
Bomberos	Primera evaluación de acuerdo a los llamados recibidos y monitoreo.
Corporación de Educación Municipal	Evacuaciones, activación de Planes Integrales de Seguridad Escolar. (PISE). Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.

	Etapas	Tiempo	Instrucciones
	Evaluación preliminar inicial	20 a 30 Minutos	Se debe evaluar respecto de los siguientes aspectos: ▪ Sectores con Mayor Impacto. ▪ Zonas de Silencio. ▪ Áreas y Puntos Críticos. ▪ Seguridad Pública. ▪ Servicios Básicos. ▪ Comunicación Vial. ▪ Víctimas Fatales/Heridos (inicial) Según la capacidad de respuesta del COE Comunal, se establecen los mecanismos de Coordinación respectivos, de acuerdo a los procedimientos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades (PLAN DEDOS).
	Decisiones iniciales	20 a 40 minutos	Se deben resolver los siguientes aspectos: Información Pública Director Comunal de Protección Civil. Constitución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) y los Comités Comunales de Operaciones de Emergencia, para la concurrencia y coordinación de los recursos multi-institucionales y multi-sectoriales. Recursos Humanos y Técnicos que se ponen a disposición del COE. Adopción de las primeras medidas de Seguridad Pública destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica. Determinación de apoyo COE Móvil en zonas de Silencio. La vocería será establecida por el COE Comunal, recayendo principalmente en el Sr Alcalde o Director Comunal de Protección Civil, Las vocerías sectoriales podrán ser entregadas por las autoridades respectivas de cada institución. Además, se deberá evaluar: Reservas de agua, Alimentos, Sistemas de generación de energía eléctrica, Mecanismos de orientación a la comunidad.
2da Etapa	Evaluación Complementaria	30 a 90 minutos	Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: Áreas y puntos críticos. Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos, de viviendas, de caminos principales, explosiones, etc.). Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). Daños globales según primera evaluación Comunal validada. Estado global habitabilidad de las personas: se debe analizar la tendencia de damnificación por zonas, de

			acuerdo a la primera evaluación Comunal sobre el estado de las viviendas. Situación estructural de sitios preseleccionados como albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada). Comunicaciones: Estado y oportunidad de restablecimiento paulatino. Servicios Básicos: Estado y oportunidad de restablecimiento. Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial.
	Decisiones Complementarias	45 a 90 minutos	Se deben resolver los siguientes aspectos: Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías, según situación red vial. Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto. Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas. Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones. Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.
3era Etapa	Reformulaciones / Readecuaciones	05 a 12 horas	En cuanto a las reformulaciones y/o readecuaciones de operación, se deben priorizar las siguientes medidas: Evaluación en detalle desde los niveles comunales. Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación. Distribución de Ayudas con despacho de elementos desde ONEMI y por adquisición regional, hacia la Comuna. Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil. Manejo de la Información Pública, a través de vocería coordinada (en los niveles Comunales), para informar respecto de las decisiones adoptadas, pudiendo anexarse vocerías sectoriales para informar sobre acciones específicas de las medidas que han adoptado los correspondientes sectores.
	Evaluaciones / Decisiones De Rehabilitación Y Reconstrucción	12 a 48 horas	Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones: Evaluación de la continuidad de Atención de Damnificados. Evaluación de Viviendas. Rehabilitación Red Vial. Rehabilitación Comunicaciones. Evaluación de Albergues (en nivel Comunal). Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. Evaluación Preliminar de Zonas y Sectores Aislados

5.1.3. Etapas Fenómenos Hidrometeorológico

1era Etapa	Etapa	Instrucciones
	Alerta / alarma	El informe de precipitaciones lo da a conocer la Oficina Regional de Emergencia RM cat-rm, (precipitaciones de alta intensidad, ininterrumpidamente por un lapso superior a las dos) Se activara el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal y posterior a evaluación preliminar se procederá a activación y posterior Constitución del COE Comunal.
	Comunicación	Director Comunal dará informe al sr Alcalde sobre la situación, en un monitoreo que realizara en el momento personal de protección civil. Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. Se debe mantener informado a la Comunidad (a través del departamento de RR.PP del Municipio). Los sectoriales municipales deberán entregar reportes de su sector cada 3 horas al Director Comunal de Protección Civil. A partir del Informe técnico de riesgo, la Dirección Comunal de Protección Civil establecen los lineamientos de operación de acuerdo a lo estipulado en el "Plan Invierno". Cada integrante del COE Comunal, que asista deberá conocer en detalle los roles y funciones que le compete, y que se encuentran detalladas en este Plan Comunal de Protección Civil. Cada integrante del COE Comunal que asista deberá contar con sus propios medios de comunicación institucional.
	Coordinación	COE Comunal se activara en lugar físico definido. Todos los recursos humanos y técnicos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil, evaluara la situación para contar con los recursos humanos y técnicos. Las instituciones participantes, deben activar sus Planes específicos y en coordinación permanente con el COE Comunal. Las primeras coordinaciones que se deben realizar, y sugeridas en este Plan, son las siguientes: Servicios Básicos: Situación operativa de los servicios de agua potable, luz, electricidad y telefonía. Vialidad: Situación de las vías principales y estado de canales, puentes y otras obras que presenten alguna vulnerabilidad en las zonas afectadas. Seremi De Salud: Situación y estado de la red pre-hospitalaria y hospitalaria. Bomberos: Alistamiento y/o acuartelamiento de voluntarios. Corporación de educación Municipal: Horario Hábil: Posibilidad de suspensión de clases, Horario Inhábil: Diagnóstico y evaluación de posibles albergues.
	Evaluación Preliminar o inicial	De acuerdo al informe de precipitaciones emitido por la Oficina Regional de Emergencia RM cat-rm, y de acuerdo a los milímetros caídos y en base a esta información, se procede con el análisis de la situación actual, las necesidades y la capacidad de respuesta. Principal atención será: A) Afectación a las Personas • Damnificados • Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). • Heridos – Fallecidos – Desaparecidos. B) Afectación a las Viviendas • Daño Menor • Daño Mayor • Destruídas C) Servicios Básicos • Cantidad Clientes sin suministro eléctrico • Cantidad de Clientes sin suministro de Agua Potable.

		E) Conectividad Vial • Paso bajo nivel • Rutas Interiores. • Carretera • Sectores vulnerables.
	Decisiones Iniciales	Se deben resolver los siguientes aspectos: Declaración de algún Grado de Alerta para el Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles, para la activación de todos los recursos necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños (Plan DEDO\$). Constitución del Comité Comunal (COE), para la concurrencia y coordinación de los recursos multi-institucionales y multi-sectoriales. Recursos Humanos y Técnicos que se ponen a disposición del COE. En localidades interiores, monitorear los estados de los cursos de agua con la finalidad de evitar desbordes, siendo monitoreado. Priorizar el uso de maquinaria pesada para controlar posibles desbordes que afecten a zonas urbanas y rurales, viviendas, calles, establecimientos educacionales u otro tipo de infraestructura de servicio básico. Mantener la limpieza de alcantarillas y colectores de aguas lluvias. Solicitar a la población colaborar con la limpieza de los colectores de agua. Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados.
2da etapa	Evaluación Complementaria	Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: Áreas y puntos críticos. Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.). Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). Daños globales según primera evaluación regional validada. Estado global habitabilidad de las personas: se debe analizar la tendencia de damnificación por zonas, de acuerdo a la primera evaluación sobre el estado de las viviendas. Comunicaciones: Estado y oportunidad de restablecimiento paulatino. Servicios Básicos: Estado y oportunidad de restablecimiento. Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial.
	Decisiones Complementarias	Se deben resolver los siguientes aspectos: Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías, según situación red vial. Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto. Coordinación para la determinación de traslado del Alcalde a terreno, según zonas y sectores más impactados.
3ra etapa	reformulaciones / readecuaciones	En cuanto a las reformulaciones y/o readecuaciones de operación, se deben priorizar las siguientes medidas: Evaluación en detalle desde los niveles comunales, con validaciones en los niveles provinciales. Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación. Manejo de la Información Pública, a través de vocería coordinada (en todos sus niveles comunal, provincial y regional), para informar respecto de las decisiones adoptadas, pudiendo anexarse vocerías sectoriales para informar sobre acciones específicas de las medidas que han adoptado los correspondientes sectores.

	Evaluaciones / Decisiones De Rehabilitación Y Reconstrucción	Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones: Continuidad en la Atención de Damnificados. Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia. Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. Rehabilitación Red Vial. Rehabilitación Comunicaciones. Atención de Albergues. Vigilancia en aspectos Sanitarios y/o Epidemiológicos. Evaluación Preliminar de Zonas y Sectores Aislados.
--	---	--

5.1.4. ETAPAS FENÓMENOS INCENDIO ESTRUCTURAL

1era Etapa	Etapa	Instrucciones
	Alerta / Alarma	Se establece que Bomberos dará la alarma de incendio estructural.
	Cadena De Comunicaciones	Director Comunal dará informe al sr Alcalde sobre la situación una vez establecida el COE. Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. Se debe mantener informado a la Comunidad (a través del departamento de comunicaciones del municipio).
	Coordinación	Se planificaran con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir. Se procederá a convocar al COE cuando el incendio sea de ocho viviendas afectadas o más, o bien cuando la contingencia del evento genere un impacto social importante. Se destinara los roles a cada organismo de emergencias.
	Evaluación Preliminar O Inicial	Verificar las áreas de puntos críticos de la comuna. Reporte preliminar de la seguridad pública de la comuna de la serena entregada por parte de Carabineros. Se evaluara constantemente la operatividad de servicios básicos en la Comuna Serena. Se evaluara las conectividades vial, y la probabilidad de propagación de la emergencia. Principal atención será: A.- Afectación a las Personas Damnificados Albergados (Cantidad de Albergados y albergues). Heridos/Fallecidos/Desaparecidos. B.- Afectación a las Viviendas Daño Menor Daño Mayor Destruídas C.- Servicios Básicos Cantidad clientes sin suministro eléctrico Cantidad de clientes sin suministro de agua potable. D.- Conectividad Vial Paso bajo nivel Rutas Interiores. Carretera Panamericana Sectores vulnerables.
	Decisiones Iniciales	Constitución de comité operaciones de emergencias, de igual forma puede ser una autoconvocatoria depende del área afectada.

		Se realizara el primer informe a la ciudadanía por parte del Alcalde de La Comuna o del Director de protección civil. Se entregara las medidas de seguridad pública para los resguardos de sus bienes. Los recursos humanos y técnicos se pondrán a disposición del comité operacional de emergencias. Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados.
2da etapa	Evaluación Complementaria	Se deberá contar con una información de los estados actual de las víctimas. Evaluar colapso de Avenidas y/o carretera por trabajos de Bomberos. Se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: Áreas y puntos críticos. Sub-eventos críticos (Eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de carreteras principales, etc.). Víctimas Fatales, Heridos y/o Desaparecidos (Complementaria). Daños globales según primera evaluación Comuna validada. Red. Vial: Estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. Zonas y Sectores Aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial.
	Decisiones Complementarias	Se deben resolver los siguientes aspectos: Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues. Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas. Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados. Información Pública: Coordinación de Vocerías de la comuna.
3era etapa	Reformulaciones / Readecuaciones	Distribución de ayuda a los afectados por el Incendios. Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. Reevaluar el área afectada por el incendio. Las autoridades Comunales realizaran una visita en terreno al sector afectado por el incendio estructural.
	Evaluaciones / Decisiones De Rehabilitación Y Reconstrucción	Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones: Continuidad en la Atención de Damnificados. Agilización en las Reposiciones de stock de emergencia. Evaluación y/o Rehabilitación de Viviendas. Rehabilitación Red Vial. Rehabilitación comunicaciones. Atención de albergues. Vigilancia en aspectos sanitarios y/o epidemiológicos. Evaluación preliminar de zonas y sectores aislados Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargos de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas oportunos y posibles.

5.1.5. ETAPAS MATERIALES PELIGROSOS

1era Etapa	etapa	instrucciones
	alerta / alarma	Se establece que bomberos dará la alarma de materiales peligroso a la dirección protección civil, de igual manera la alarma la puede dar la seremi de salud.

	cadena de comunicaciones	Director comunal dará informe al Sr Alcalde sobre la situación de materiales peligrosos una vez establecida el COE. Se informa y/o comunica a los organismos de emergencia sobre la situación actual de los primeros informes. se debe mantener informados a la comunidad (a través del departamento de RR.PP)
	coordinación	Se planificarán con las entidades de emergencia el procedimiento a seguir. se procederá a convocar al COE cuando se destinara los roles a cada organismo de emergencias
	evaluación preliminar o inicial	Verificar las áreas de puntos críticos afectadas por el derrame de materiales peligroso. Reporte preliminar de la seguridad pública y cortes de tránsito de la comuna entregada por parte de carabineros. Se evaluará constantemente la operatividad de servicios básicos en la comuna. Se evaluará las conectividades vial, y la probabilidad de propagación de la emergencia. principal atención será: a.) afectación a las personas damnificados Albergados (cantidad de albergados y albergues). Heridos/fallecidos/desaparecidos. b.) servicios básicos cantidad clientes sin suministro eléctrico Cantidad de clientes sin suministro de agua potable. c) conectividad vial paso bajo nivel Rutas interiores. Sectores vulnerables.
	decisiones iniciales	Constitución de comité operaciones de emergencias en el sector afectado. Se realizará el primer informe a la ciudadanía por parte del alcalde de la comuna o del director de protección civil. Se entregará las medidas de seguridad pública para los resguardos de sus bienes. Los recursos humanos y técnicos se pondrán a disposición del comité operacional de emergencias. Catastro actualizado de posibles albergues a ser utilizados.
2da etapa	evaluación complementaria	Se deberá contar con una información de los estados actual de las víctimas. Evaluar colapso de avenidas y/o caminos por trabajos de bomberos. se deben resolver según los siguientes aspectos priorizados: Áreas y puntos críticos. Sub-eventos críticos (eventuales colapsos de colectores y alcantarillas, de puentes, de calles principales, etc.). Víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos (complementarias). Daños globales según primera evaluación comuna validada. Red. Vial: estado, oportunidad y factibilidad de restablecimiento. Zonas y sectores aislados: en directa relación con situación de comunicación vial. Seguimiento a las labores de restablecimiento de servicios básicos y/o de afectación a viviendas, así como también de la habilitación de vías de la conectividad vial.
	decisiones complementarias	se deben resolver los siguientes aspectos: Disposición de elementos destinados a habilitar albergues. Recursos humanos, materiales y técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas. Coordinación para la determinación de traslado de autoridades a terreno, según zonas y sectores mayormente impactados.

		Información pública: coordinación de vocerías de la comuna.
3era etapa	reformulaciones / readecuaciones	Distribución de ayuda a los afectados por la emergencia. Habilitar centros de acopios por la ayuda recibida en el momento de la emergencia. Reevaluar el área afectada. Las autoridades comunales realizarán una visita en terreno al sector afectado.
	evaluaciones / decisiones de rehabilitación y reconstrucción	se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia otorgando prioridad a las siguientes acciones: Continuidad en la atención de damnificados. Agilización en las reposiciones de stock de emergencia. Evaluación y/o rehabilitación de viviendas. Rehabilitación red vial. Rehabilitación comunicaciones. Atención de albergues. Vigilancia en aspectos sanitarios y/o epidemiológicos. evaluación preliminar de zonas y sectores aislados Evaluación de opinión pública para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales mediante la activación de las medidas oportunas y posibles.

6. Datos Útiles

INSTITUCIÓN	CARGO	NOMBRE	MAIL	CELULAR /N° OFICINA
Autoridad Sanitaria	Jefe Provincial	Marcelo Aguilera	marcelo.aguilera@realsalud.gob.cl	225767139
23 Comisaría	Comisario	Captan Hernán Rodrigo Correa	oficinaoperaciones23com@gmail.com	229224310
Cuerpo De Bomberos De Talagante	Comandante	Juan Carlos Pluma Fuenzalida	comandancia.cbtgte@gmail.com	964375850-972606394
Cge	Administrador	Patricio Díaz	padiatz@cge.cl	987698887
	Supervisor De Turno		supervisorturnocosta@cgedistribucion.cl	971256455
Hospital De Talagante	Director	Claudio Roman		225767136
Sag	Jefe De Oficina	Loreto Esquivel	loreto.esquivel@sag.gob.cl	228151221
Famae	Jefe Dpto Prev De Riesgo Y Mh	Gerardo Alvarado	galvarado@famae.cl	998442879
Radio Manantial	Jefe De Prensa	Patricio Miranda	radiomanantial@tie.cl	
Radio Progreso	Jefa De Prensa	Purísima Macaya	purisimamacaya@gmail.com	964241484/

				228153279
			prensaradiocontactoyprogreso@gmail.com	
Bicrim Talagante	Prefecto	Sergio Torres Bravo	bicrim.tal@investigaciones.cl	227081263
Aguas Andinas	Subgerente Operaciones De	Fernando Young Prieto	fyoung@aguasandinas.cl	984489539
	Jefe Red Alcantarillado De	Carlos González Quiroz	cgonzalezq@aguasandinas.cl	998708673
	Jefe De Red Agua Potable	Juan Eduardo Acevedo P	jacevedo@aguasandinas.cl	998708693
Corporación Municipal De Educación	Secretario General	Carlos Pincheira Águila	vsandovalfuentes@corpotal.cl	228153313/ 223280300
	Coordinadora Académica	Paola Mancilla	vsandovalfuentes@corpotal.cl	223280339
Conaf	Director Regional	Alex Madariaga Jara	metropolitana.oirs@conaf.cl	
	Jefe Departamento Fiscalización Y Evaluación Ambiental	Luis Garrido Ibáñez	luis.garrido@conaf.cl	
	Jefe Departamento De Manejo Del Fuego:	Andrés Benedetto	andres.benedetto@conaf.cl	
Cruz Roja	Presidenta	Frabia Aguilera Araya	filiar.talagante@cruzroja.cl	974219392
	Vice Presidenta	Maria Teresa Calderón Carvajal	filiar.talagante@cruzroja.cl	984165797
Seremi De Salud	Director	Marcelo Aguilera	marcelo.aguilera@redsalud.gob.cl	225767136
Dirección De Vialidad	Director	Juan Pablo Escobar	juan.escobar.t@mop.gov.cl	224496404

8. indicaciones para elaboración de documentos, según el siguiente detalle:

Pasos para elaboración Plan de Emergencia

- **Plan AIDEP:** análisis históricos / investigación en terreno/ discusión/ elaboración de mapas y cartografías / planificación
- **Plan ACCEDER:** alerta y alarma/comunicaciones / coordinación/ evaluación primaria/ decisiones/ evaluación secundaria / readecuación del plan

- **Plan ACCEFOR:** Reglamento sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales

Sistema de evaluación de daños y necesidades

- **Plan DEDOS:** daños / evaluación de necesidades / decisiones / oportunidad/ recursos (material, técnico).

Instrumentos (informes de estado de situación)

- **ALFA:** registro de informe preliminar sobre un evento o incidente recién iniciado o en pleno proceso.
- **DELTA:** se utiliza cuando el ALFA resulta insuficiente y se deben ampliar ítem de daños, recursos involucrados, necesidades. (Complementa)
- **FIBE:** ficha básica de emergencia
- **EDANIS:** evaluación de infraestructura y servicios
- **REDES:** planilla recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Plan específico de emergencia por variable de riesgo, "Incendios Forestales", Comuna de Talagante, cuyo texto es el siguiente:

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO, "INCENDIOS FORESTALES"

1 introducción

1.1 Antecedentes

Los incendios forestales constituyen uno de los riesgos con mayor importancia, debido a que generan pérdidas de bienes y servicios, además de afectar la seguridad de la comunidad y su calidad de vida.

CONAF, es el encargado por la ley, de controlar y prevenir los incendios forestales, según lo establece el D.S 733 de 1982.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivos generales

Crear instancias de conexión y colaboración bilateral entre las organizaciones que participan en la atención de la emergencia relacionada con incendios forestales, con el objetivo de brindar protección a la comunidad, sus bienes y el medio ambiente.

1.2.2 Objetivos específicos

- Especificar la cobertura amplitud y alcance del plan
- Establecer el sistema de alerta y activación del plan
- Identificar los sistemas de información técnica a la comunidad y medios de comunicación
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles y fases operativas

1.3 Cobertura ,Amplitud y Alcance

Cobertura: Comuna de Talagante

Amplitud: el siguiente plan es ejecutado por:

- Municipalidad de Talagante
- Onemi

- CONAF
- Bomberos
- Carabineros
- CGE
- Organizaciones de voluntarios

Alcance: el siguiente plan define su ejecución en emergencias ocasionadas por la ocurrencia de incendios forestales que produzcan o puedan producir daños o alteraciones a las personas, bienes y medio ambiente y que requieran una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.

1.4 Activación del Plan

Se define la activación del plan a partir del nivel III (emergencia compleja)

nivel	descripción	coordinación	clasificación
nivel I	situación atendida con recursos locales de organismo habitualmente disponible	nivel local	emergencia
nivel II	Situación atendida por recursos locales adicionales disponible para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel comunal	emergencia mayor
nivel III	Situación que excede la capacidad local y/ o comunal de respuesta.	Nivel provincial y/ o regional	emergencia compleja
nivel IV se activa plan de emergencia	situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta	nivel nacional	desastre

2. Descripción variable de riesgos

Incendio forestal: es toda destrucción de la vegetación por el medio del fuego, cualquiera sea su origen, y cuando se propaga libremente sin control, en zonas denominadas forestales

La protección contra incendios forestales se realiza a través de actividades de prevención, supresión o combate.

Clasificación de prioridades de protección contra incendios forestales:

- P1: áreas forestales que amenacen sectores poblados y que advierten peligro para la salud y vida de la comunidad, de sus bienes.
- P2: áreas de bosques naturales y artificiales de pequeños propietarios
- P3 áreas de bosques naturales, artificiales, de medianos o grandes propietarios y/o empresas forestales
- P4 terreno de uso agrícola, pastizal, matorral y/o ganadero

Definición y terminología térmica:

- Ataque ampliado: se ataca con mayor cantidad de recursos humanos y materiales, terrestres y aéreos
- Combate de incendios forestales: acciones destinadas a detener propagación y extinguir el fuego
- Incendio activo: fuego que se propaga rápida o lentamente
- Incendio controlado o contenido: incendio forestal en que la propagación del fuego ha sido detenida en todo su contorno
- Incendio extinguido: incendio controlado y apagado todo fuego presente

- Zona de interfaz urbano –rural
- Sector donde viviendas y otras estructuras están próximas a vegetación

3. Roles y Funciones

Organismo	Rol	Funciones
Municipalidad Talagante	Colaborador	• Formalizar labores preventivas en bienes nacionales de uso público en zona de interfaz urbano-rural, en los puntos críticos indicados por CONAF. • Activar el COE y su respectivo centro de operaciones, en aquellas oportunidades que en su territorio se registre una emergencia forestal, que amerite la convocatoria. • Aportar con abastecimiento de agua mediante camiones aljibes • Disponer de maquinaria pesada para la ámbito de cortafuegos, escombros, remolques, entre otros. • Proporcionar asistencia medica a la comunidad afectada • Evaluar daños sobre las personas y sus bienes, de ser necesario implementar albergues y otorgar ayuda de emergencia a damnificados de acuerdo a la capacidad de respuesta. • Formar campañas respecto de las medidas preventivas para evitar incendios forestales. • Habilitacion de albergues.
Onemi	Colaborador	• Regular con la Autoridad Regional del Sistema Nacional de Alertas requerida por CONAF en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales, etc. • Declarar y difundir nivel de alerta. • Apoyar a los organismos que ameriten colaboración, en materias de combate de incendios forestales. • Efectuar campañas a la comunidad.
CONAF	Responsable técnico	• Determinar el nivel de alerta requerido. • Disponer de personal para asumir el mando del incidente, designando al jefe del incendio y organizando al personal de respuesta. • Situar reservas de herramientas y elementos para el combate de incendios forestales. • Realizar campañas a la comunidad, sobre medidas ante incendios forestales. • Informar con antelación los riesgos y efectuar trabajos de proteccion y/o iniciar procesos de evacuaciones preventivas.
Carabineros	Colaborador	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo. • Efectuar cortes de transito en carreteras secundarias, para permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate. • Realizar patrullajes preventivos en sectores con reiterada ocurrencia de incendios forestales. • Asistir en el alertamiento de procesos de evacuación.

Bomberos	Colaborador	• Con sus recursos humanos, materiales, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa. Colaborar con el Mando Técnico, en las instrucciones impartidas por este. • Establecimiento del Puesto de Comando (PC), desde donde se efectúa la coordinación operativa de los distintos intervinientes en el Área de Intervención. • Informar los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Cooperar en el alertamiento de procesos de evacuación. • Cooperar en procesos de evacuación preventiva, de sectores en riesgo y ayudar en el retiro de las personas de los lugares afectados.
CGE	Colaborador	• Corte del suministro eléctrico en sectores en riesgo por el avance de incendios forestales. • Construcción y mantenimiento de fajas de servidumbres bajo sus tendidos. • Disponer de planes de contingencia, para mantener el suministro de electricidad.
Organizaciones de Voluntariado	Colaborador	• Disponer de personal para la atención de albergues según su campo de acción. • Colaborar con las actividades coordinadas por el COE Comunal.

4. Coordinación

4.1 Fase operativa – alertamiento

Verde – temprana preventiva	Monitoreo con enlaces comunales, identificación de requerimientos, entrega de informe a la comunidad
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta, convocar COE, preparación de proceso evacuación, aislamiento general, entrega información a la comunidad
Roja	Ejecución de medidas de respuesta, convocatoria de COE regional, de acuerdo a análisis técnico efectuar evacuación, movilización de recursos necesarios, entrega información a la comunidad

4.2 fase operativa – respuesta

El levantamiento de información frente a la ocurrencia, combate y control de incendios forestales es realizado por la CONAF.

A nivel territorial el levantamiento de información es el siguiente:

- **Nivel comunal:** La Dirección Comunal de Emergencia, realizará levantamiento de información mediante ALFA, documento que será remitido a Delegación de Emergencia Provincial.

Los otros niveles con responsabilidad son:

- **Nivel Provincial:** Coordinado desde Autoridad Provincial.
- **Nivel Regional:** Coordinado desde Autoridad Regional.

4.2.1 Activación y despliegue de recursos y capacidades:

Evaluación actual de la situación:

- Es realizada por los organismos que trabajan en el combate de incendios forestales y que realizan

acciones de respuesta, a través de instrumentos normalizados para el levantamiento de información.

- Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

4.2.2 Priorización de requerimientos:

- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

4.2.3 Solicitud de recursos y capacidades:

Acción que se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos.

- Jefe de incendio (CONAF): solicitud de recursos y capacidades para el combate de incendios forestales.
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para el apoyo del combate de incendios forestales y acciones de respuesta, asistencia a personas afectadas, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Comunal.
- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Provincial.
- Director Regional ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas y provincias de su jurisdicción, que a su vez, es complementada con la priorización de requerimientos realizada por el COE Regional.

4.2.4 Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a incendios forestales. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Jefe de incendio (CONAF).
- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Otros.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.2.5 Niveles de respuesta: se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos.

4.2.6 Desmovilización:

Etapas en que los organismos son movilizados para participar de la respuesta a incendios forestales y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

El procedimiento de Movilización y Desmovilización para los funcionarios municipales es el siguiente:

1. Salida al lugar de la emergencia y/o catastrofe: Esto será coordinado por el Director de Emergencia o quien lo subrogue, dando su VB para proceder al lugar, previo al informe técnico de las instituciones a cargo de la emergencia.
2. El equipo municipal de trabajo, deberá contar con salud física y mental compatible para realizar tales funciones.
3. El personal municipal movilizado en la zona de la emergencia, estará "Siempre" bajo el mando del Organismo Técnico o Colaborador a cargo de la emergencia. En base a lo anterior, solo acudirá personal y equipo municipal a la zona de la emergencia, al ser solicitado por el Mando Técnico (por ejemplo, ingreso de camiones aljibe, para abastecer de agua a carros de bomberos).
4. Personal Municipal no deberá alejarse, de la zona predestinada.
5. Personal Municipal deberá mantener sus teléfonos cargados y operativos. Además deberá tener en sus registros telefónicos, el contacto del Director de Emergencia, para dar cuenta que anomalías.
6. Al momento de llegar a la zona de la emergencia, deberán evaluar el área de trabajo, e informar al Director de Emergencia si el sector implica un riesgo para ellos.
7. Conductores asignados de Emergencia deben conducir con prudencia, utilizar cinturón de seguridad, estar siempre atento y sin distracciones.
8. Personal deberá acudir al sitio de la emergencia, con su EPP.
9. El inicio de la desmovilización se iniciará solo cuando el encargado del sector, autorice al funcionario municipal, a retirarse del lugar.
10. La ruta para retirarse del lugar, será la dispuesta por el personal a cargo de la emergencia, del lugar donde se preste el apoyo. Jamás podrá desplazarse a otro lugar dentro del área de la emergencia sin la supervisión de los encargados de esta.

4.3 Fase Operativa - Rehabilitación

Restablecer servicios básicos: acción enfocada es la actividad que permita restablecer los servicios básicos (agua potable-energía eléctrica)

4.3.1 Disposición de recursos humanos, técnicos, materiales y maquinaria.

- Levantamiento de daños
- Evaluación de la información
- Disposición de agua potable en puntos estratégicos
- Disposición de medidas autónomas de generación eléctrica en puntos específicos
- Inicio de las actividades de reposición de infraestructura, según las características de la emergencia (magnitud de daños)

Cada administración del sistema afectado, estará informando al COE Comunal, los daños generados por la emergencia y las medidas que se adoptarán para la reposición de la infraestructura.

- Restablecimiento de telecomunicaciones: acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público.

4.3.2 Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)

Objetivos de la Evacuación:

Objetivo General: Coordinar proceso de evacuación, ante emergencias, desastres o catástrofes ocasionadas por incendios forestales en la comuna,

Objetivos Específicos:

- Establecer la zonificación de áreas de riesgo, zonas seguras, puntos de encuentro, vías y zonas de evacuación.
- Realizar un levantamiento de recursos y capacidades para el proceso de evacuación
- Determinar las roles y funciones de los organismos que participaran en la evacuación.
- Establecer sistema de alertamiento a las comunidades que puedan ser afectadas
- Crear proceso de evacuación seguro
- Establecer el proceso de retorno seguro de las comunidades afectadas.

4.3.3 Levantamiento de Recursos y Capacidades para la Evacuación

Contar con el detalle, en relación a los recursos humanos y materiales disponibles en la comuna, para tales efectos.

Centros de acopio:

- Gimnasio Municipal Roberto Torres Miranda, Talagante
- Estadio Municipal Lucas Pacheco, Talagante.

Albergues: Estos recintos están disponibles para ser equipados como albergues en caso de ser necesario.

4.3.4 Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Alertamiento a la Población: se define el Sistema de alertamiento de la población hacia una eventual evacuación frente a incendios forestales.

Ante el aviso/alerta de riesgo de afectación a centros poblados y/o infraestructura crítica por incendio forestal, de acuerdo al análisis técnico CONAF, ONEMI y Bomberos, se dará "inicio de evacuación preventiva frente a incendios forestales en una zona definida". El alertamiento considera el siguiente proceso:

- ONEMI, a través de su Centro Regional de Alerta Temprana y de la definición del mensaje de alerta: "se da inicio evacuación preventiva frente a incendios forestales en la zona definida"; comunicará vía radial, al Sistema Regional de Protección Civil de la evacuación preventiva de la zona definida.
- Contando con la alerta por parte del CAT, se deberá:
 - Los organismos de respuesta que trabajen en el lugar, deberán alertar a las comunidades que puedan verse afectadas, a través de megafonos.
 - El municipio deberá alertar a la comunidad en riesgo, a través de los medios de comunicación locales, alertando telefónicamente a junta de vecinos por redes sociales y los medios que en ese momento estén disponibles.

El tiempo de notificación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios involucrados y comunidad organizada no debe superar los 20 minutos en las zonas definidas.

4.3.5 Procedimiento de Evacuación

Se define proceso de evacuación cuando CONAF, a través de su pronóstico alerte del riesgo o amenaza a una zona poblada dentro de la comuna (rural o urbana).

4.3.6 Retorno Seguro y Término del Proceso de Evacuación

Después de disponer con la autorización de CONAF, se establecerá zona Segura para comenzar con el retorno de habitantes hacia sus hogares.

Antes del inicio del traslado de las personas a sus hogares, se deberá disponer de un informe técnico del estado de las rutas, el cual deberá ser preparado por:

- Carabineros de Chile
- Dirección de Tránsito y Transporte Público

Será responsabilidad de la Autoridad Comunal autorizar el inicio del retorno, luego de disponer de los informes técnicos de CONAF (estado del incendio) y del informe del estado de caminos y rutas de acceso.

Los medios de transporte (camiones, buses, etc.) iniciarán el proceso de retorno de las personas.

Se podrá utilizar aquellos medios de carácter privado, que sean facilitados por estos, para el traslado de las personas a sus hogares.

4.3.7 Comunicación e Información

En condición de emergencia, desastre y/o catastrofe se establecerá una orientación general, considerando Cobertura:

- Red Regional, Red Provincial y Red Comunal.

Amplitud:

- COE (regional, provincial y comunal).
- Direcciones de Protección Civil y Emergencia: ONEMI, Provincial y Comunal.
- Organismos del Sistema Regional de Protección Civil: Intendencia Regional, CONAF, Bomberos, Carabineros, PDI, etc.

Flujos entre Redes:

- Medios de Telecomunicación: teléfonos celulares, radiotransmisores

4.3.7 Información a la Comunidad y sus medidas

- Tiempos de entrega de información se limitan a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.
- Vicería oficial a nivel comunal, quedará radicada en el Alcalde de la Comuna, o en quien lo subrogue.
- Comunicados, reportes e informe, serán publicados en redes sociales comunales.

4.4 Sistema de Alertas

A continuación, se establecen los criterios para la determinación del Nivel de Alerta.

Alerta: indica que una emergencia se ha producido o podrá producirse, por cuanto requiere de una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que sean necesarios para actuar y controlar dicho evento.

Una alerta se define según los siguientes parámetros:

- Amplitud de la Alerta: Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema Regional de Protección Civil o limitarse solo a aquellos más directamente involucrados en el evento.
- Cobertura de la Alerta: Puede abarcar a una o más comunas de la región, como también a una o más provincias o todo el territorio regional.

4.4.1 Nivel de Alerta

Alerta Temprana Preventiva: Se establece



**Dirección de Emergencia y Operaciones
Departamento de Emergencia**

- Extremas condiciones meteorológicas pronosticadas para la comuna y que superen el umbral establecido como riesgoso.
- Disminución por sobre el 25% de los recursos del Programa de Manejo del Fuego de CONAF Regional.
- Alta probabilidad de que varios incendios activos concentren en las horas siguientes.
- Las alerta preventivas no requieren respaldo con una resolución.

Alerta Amarilla: Se establece:

- Insuficiencia de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF.
- Amenaza indirecta, en dirección y a distancia, a centros poblados y/o infraestructura crítica
- Comportamiento extremo del fuego en incendios en desarrollo
- Alerta amarilla requiere resolución exenta de Intendencia para ser formalizada.

Alerta Roja: Se establece.

- Amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica
- Falta de recursos de combate aéreo y terrestre de CONAF.
- Alerta roja, requiere resolución exenta de Intendencia para ser formalizada.
- Los requerimiento para la declaración de una alerta roja, esta podrá ser declarada sin pasar por alerta temprana preventiva o amarilla.

4.3.2 Alertamiento Organismos Técnicos

Verde temprana preventiva	Situación atendida con recursos locales	Nivel I
Amarilla	Situación atendida con recursos locales adicionales dispuestos para la emergencia, sin exceder capacidad de respuesta	Nivel II
Roja	Situación excede la capacidad local de respuesta	Nivel III

4.3.3. Evaluación de daños y necesidades: Se establece.

- Informe ALFA: permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia.
- Informe DELTA: es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

4.3.4 Informes de Respaldo:

- Ficha Básica de Emergencia (FIBE): instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas en consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación.
- Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro

- recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

4.5 Implementación y readecuación del Plan

Divulgación del Plan

- Externa: dirigida a los organismos que componen el Sistema Comunal de Protección Civil.
- Interna: definiendo las áreas administrativas (direcciones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura orgánica.

Actualización

- La periodicidad de revisión del presente documento será de carácter anual o cada vez que cambien las características del mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento


MARIANELA MORALES HUAICO
SECRETARIA MUNICIPAL


ELBA VELIZ NUÑEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

CAE/MMH/EVN/PCE/mjbp/SMA

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administradora Municipal
- Dirección de emergencia y Operaciones
 - * Departamento de Emergencias
 - * Departamento de Operaciones
 - * Departamento de Movilización
- Secretaría Municipal
- Departamento de Relaciones Públicas.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
 - * Departamento de Contabilidad.
 - * Departamento de Adquisiciones.
 - * Departamento de Administración y Personal.
- Mayordomía.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Tránsito.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Talavecinos
- Corporación Municipal de Educación.
- Dirección de Salud Municipal
- Oficina de Partes.